DIARIO OFICIAL

Año CV - N° 27.894 Montevideo, lunes 11 de enero de 2010







Turismo en Uruguay

CORREDOR OCEÁNICO

Suscripciones 2010 versión impresa

Estimado Suscriptor:

Con el ejemplar de los días 14, 21 y 28 de diciembre, Ud. recibirá un formulario de renovación de la suscripción a la versión impresa del Diario Oficial correspondiente al próximo año. Dicho formulario también podrá ser descargado de nuestra página web y deberá ser devuelto a nuestras oficinas o enviado vía fax (9084474 - 9003371) antes del 30 de diciembre de 2009, a efectos de confirmar la continuidad del servicio.

LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LA MODALIDAD ELEGIDA LE LLEGARÁ A LA DIRECCIÓN DE ENVÍO EN EL CORRER DEL MES DE ENERO DE 2010, MES EN EL QUE SE DEBERÁ HACER EFECTIVO SU PAGO

Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales

Suscripción Diario Oficial IMPRESO 2010

Copia IMPO

Nombre

E-mail

N° de Cliente

ANUAL $ 6.998	SEMESTRAL $ 3.579	MENSUAL $ 635	BAJA

Nota: precio correspondiente a 1 ejemplar con retiro en IMPO

Comentarios:
Especifique cualquier cambio con respecto a las condiciones de la suscripción del año anterior.

Firma:

Aclaración:

IMPO

Suscripción Diario Oficial IMPRESO 2010

Copia CLIENTE

Nombre

E-mail

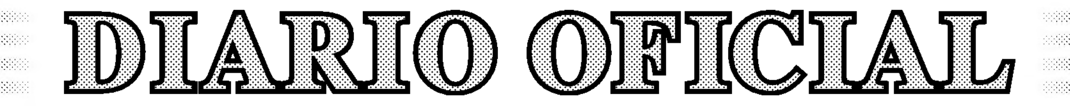
N° de Cliente

ANUAL $ 6.998	SEMESTRAL $ 3.579	MENSUAL $ 635	BAJA

Nota: precio correspondiente a 1 ejemplar con retiro en IMPO

Por consultas: **suscripciones@impo.com.uy**

IMPO



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: *Avisos*: 908.54.73 - *Dirección*: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año CV - Nº 27.894 - Montevideo, lunes 11 de enero de 2010

DOCUMENTOS

Tomo 419

sigue al dorso

AVISOS

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Impreso en IMPRESORA POLO Ltda. (Licitación Pública Nº 01/09) - Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel



CONSEJO DE MINISTROS

1

Resolución 1.445/009

Desígnase representante del Estado en el Directorio de la Corporación Nacional para el Desarrollo.
(3.184)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 21 de Diciembre de 2009

VISTO: que la Cámara de Senadores ha otorgado la venia para designar en el Directorio de la Corporación Nacional para el Desarrollo, en calidad de Director, al señor Fabricio Gonzalo Díaz Canavessi;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 187 de la Constitución de la República y el artículo 3º de la Ley Nº 15.785 de 4 de diciembre de 1985 en la redacción dada por el artículo 30 de la Ley Nº 17.243 de 29 de junio de 2000;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
actuando en Consejo de Ministros

RESUELVE:

1º.- Desígnase como representante del Estado en el Directorio de la Corporación Nacional para el Desarrollo, en calidad de Director, al señor Fabricio Gonzalo Díaz Canavessi.

2º.- Dése cuenta a la Cámara de Senadores.

3º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JORGE BRUNI; PEDRO VAZ; ALVARO GARCIA; GONZALO FERNANDEZ; MARIA SIMON; LUIS LAZO; RAUL SENDIC; JULIO BARAIBAR; MARIA JULIA MUÑOZ; ANDRES BERTERRECHE; HECTOR LESCANO; CARLOS COLACCE; MARINA ARISMENDI.

---o---

2

Resolución 1.446/009

Dispónese el cese en el cargo de Presidente de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua su actual titular.
(3.185)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 21 de Diciembre de 2009

VISTO: el artículo 4º de la ley Nº 17.598 de 13 de diciembre de 2002;

RESULTANDO: que la citada norma establece que la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA) estará dirigida por una Comisión integrada por tres miembros designados por el Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros entre personas que, por sus antecedentes personales, profesionales y conocimiento en la materia, aseguren independencia de criterio, eficiencia, objetividad e imparcialidad en su desempeño, las que durarán seis años en el ejercicio del cargo;

CONSIDERANDO: que la Dra. Cristina Vázquez fue designada por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 14 de enero de 2003 miembro integrante de la Comisión Directora de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA) y con fecha 6 de julio de 2005 Presidente de dicha Comisión, por lo que se ha cumplido el plazo de seis años previsto en la ley;

ATENTO: a lo expuesto y a lo previsto en el artículo 4º y siguientes de la ley Nº 17.598 de 13 de diciembre de 2002;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
actuando en Consejo de Ministros

RESUELVE:

1º.- Cese en el cargo de Presidente de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA) la Dra. Cristina Vázquez.

2º.- Agradécense los importantes servicios prestados.

3º.- Comuníquese, notifíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JORGE BRUNI; NELSON FERNANDEZ; ALVARO GARCIA; GONZALO FERNANDEZ; MARIA SIMON; LUIS LAZO; RAUL SENDIC; JULIO BARAIBAR; MARIA JULIA MUÑOZ; ANDRES BERTERRECHE; HECTOR LESCANO; CARLOS COLACCE; MARINA ARISMENDI.

---o---

3

Resolución 1.447/009

Desígnase Presidente de la Comisión Directora de la Unidad Reguladora de los Servicios de Energía y Agua.
(3.186)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 21 de Diciembre de 2009

VISTO: que se encuentra vacante el cargo de Presidente de la Comisión Directora de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA);

CONSIDERANDO: que el Dr. Eduardo Sellanes Iglesias reúne las condiciones requeridas por la ley para el ejercicio de dicha función;

ATENTO: a lo expuesto y a lo previsto por el artículo 4º de la Ley Nº 17.598 de 13 de diciembre de 2002;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
Actuando en Consejo de Ministros

RESUELVE:

1º.- Desígnase como Presidente de la Comisión Directora de la Unidad Reguladora de los Servicios de Energía y Agua (URSEA) al Dr. Eduardo Sellanes Iglesias.

2º.- Comuníquese, notifíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JORGE BRUNI; NELSON FERNANDEZ; ALVARO GARCIA; GONZALO FERNANDEZ; MARIA SIMON; LUIS LAZO; RAUL SENDIC; JULIO BARAIBAR; MARIA JULIA MUÑOZ; ANDRES BERTERRECHE; HECTOR LESCANO; CARLOS COLACCE; MARINA ARISMENDI.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

4

Resolución 1.455/009

Concédese licencia ordinaria al Ministro de Turismo y Deporte.
(3.188)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 21 de Diciembre de 2009

VISTO: la solicitud formulada por el Sr. Ministro de Turismo y Deporte, Dr. Héctor Lescano para hacer uso de licencia ordinaria del 15 al 31 de enero de 2010 inclusive.

CONSIDERANDO: I) que nada obsta para acceder a lo solicitado;

II) que en consecuencia es preciso designar un sustituto temporal;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Concédese licencia ordinaria al Sr. Ministro de Turismo y Deporte Dr. Héctor Lescano del 15 al 31 enero de 2010 inclusive.

2º.- Desígnase Ministro interino de Turismo y Deporte a partir del 15 de enero de 2010 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al Sr. Subsecretario, Dr. Antonio Carámbula.

3º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República.
---o---

5

Resolución 1.456/009

Encárgase interinamente el despacho de la Escribanía de Gobierno.
(3.189)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo 21 de Diciembre de 2009

VISTO: que el Escribano de Gobierno, Escribano Guillermo J. Domenech solicita licencia anual reglamentaria por el período comprendido entre el 4 y el 29 de enero de 2010;

CONSIDERANDO: que procede encargar del despacho de la Escribanía de Gobierno en el período citado precedentemente a la Escribana Myriam Martha Perreta;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Encárgase interinamente del despacho de la Escribanía de Gobierno a la Escribana Myriam Martha Perreta en el período comprendido entre el 4 y el 29 de enero de 2010.

2º.- Comuníquese, notifíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

6

Ley 18.635

Apruébase el Acuerdo de Cooperación Económica, Científica y Técnica entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno del Reino de Malasia.
(7*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo único.- Apruébase el Acuerdo de Cooperación Económica, Científica y Técnica entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno del Reino de Malasia, suscrito en Kuala Lumpur el 3 de julio de 1996.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 22 de diciembre de 2009.
ROQUE ARREGUI, Presidente; JOSE PEDRO MONTERO, Secretario.

ACUERDO

DE

COOPERACION

ECONOMICA, CIENTIFICA Y TECNICA

ENTRE

EL GOBIERNO DE LA

REPUBLICA ORINTAL DEL URUGUAY

Y

EL GOBIERNO DE MALASIA

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de Malasia, de ahora en adelante llamados las “Partes Contratantes”,

Con el deseo de fortalecer los vínculos mutuos de amistad y entendimiento existentes entre los dos países,

Convencidos de la necesidad de tener una cooperación duradera y efectiva en interés de ambos países,

HAN ACORDADO LO SIGUIENTE

ARTICULO I

Las Partes Contratantes se comprometen, sujeto a las leyes y reglamentos por el momento en vigor en los respectivos países, a alentar y promover la cooperación económica, científica y técnica entre los dos países en beneficio mutuo.

ARTICULO II

La cooperación a la que se refiere el Artículo I podrá incluir, por mutuo

consentimiento, teniendo en cuenta la experiencia y beneficio que se puedan obtener, y sujeto a los fondos y rubros disponibles, cooperación en los siguientes campos:

i) intercambio comercial;
ii) industria;
iii) transporte y comunicaciones;
iv) información;
v) minería;
vi) agricultura;
vii) energía;
viii) biodiversidad y forestación;
ix) educación;
x) otros campos que puedan acordar las Partes Contratantes.

ARTICULO III

Las Partes Contratantes se comprometen, dentro del marco del presente Acuerdo, a celebrar acuerdos específicos en los campos mencionados en el Artículo II, con el propósito de implementar programas y/o proyectos a desarrollarse con arreglo al presente Acuerdo. Tales acuerdos complementarios definirán, interalia, las modalidades relevantes de los programas y/o proyectos de referencia.

ARTICULO IV

Todo pago a realizarse en el marco de este Acuerdo o cualquier Acuerdo complementario, deberá ser efectuado en moneda libremente utilizable que sea acordada mutuamente por las Partes Contratantes, de acuerdo a los controles de cambio de moneda extranjera y cualquier legislación relevante en vigor en los respectivos países.

ARTICULO V

Las Partes Contratantes acuerdan establecer una Comisión conjunta (de ahora en adelante llamada "la Comisión") para facilitar la implementación de las disposiciones de este Acuerdo y promover la cooperación económica, científica y técnica entre los dos países, en áreas de interés y beneficio mutuo, teniendo en cuenta las ventajas así como las capacidades comparativas de cada Parte Contratante.

ARTICULO VI

La Comisión considerará los modos y los medios para promover la cooperación entre los dos países y asegurar la cooperación e implementación apropiada de sus decisiones o recomendaciones realizadas con arreglo al presente Acuerdo.

ARTICULO VII

El nivel y la composición de la Comisión será determinada por las respectivas Partes Contratantes.

ARTICULO VIII

La Comisión determinará sus reglas y procedimientos y podrá establecer grupos de trabajo para tratar los temas específicos que se le presenten.

ARTICULO IX

La Comisión se reunirá alternativamente en la República Oriental del Uruguay y en Malasia.

ARTICULO X

Cada Parte Contratante puede solicitar por escrito una revisión o enmienda de este Acuerdo. Toda revisión o enmienda acordada por las Partes Contratantes será por escrito y formará parte del presente Acuerdo. Tal revisión o enmienda entrará en vigencia en la fecha en que las Partes Contratantes se notifiquen, a través de Notas, que se han cumplido los requisitos legales necesarios para la entrada en vigencia de la citada revisión o enmienda.

ARTICULO XI

Toda diferencia o disputa que surja de la interpretación o aplicación de las disposiciones de este Acuerdo serán resueltas amigablemente por consultas o negociaciones entre las Partes Contratantes, sin referencia a una tercera parte o tribunal internacional.

ARTICULO XII

1. El presente Acuerdo entrará en vigencia en la fecha en que las Partes Contratantes se notifiquen a través de un intercambio de Notas, que se han cumplido los requisitos legales necesarios para la entrada en vigencia de este Acuerdo, y el mismo será válido por un período de cinco años. Una vez vencido dicho plazo, podrá ser automáticamente renovado por períodos adicionales de un año cada uno.

2. El presente Acuerdo podrá ser rescindido por cualesquiera de las Partes Contratantes en cualquier momento, si notifica por escrito a la otra a través de los canales diplomáticos, por lo menos seis meses antes de la fecha para la cual se proyecta la rescisión.

ARTICULO XIII

Las disposiciones del presente Acuerdo serán aplicables aún luego de su vencimiento o rescisión, con relación a todos los programas y proyectos asumidos o emprendidos durante el período de su validez, pero que no hayan sido completamente implementados o ejecutados al vencer el mismo, a menos que las Partes Contratantes acuerden lo contrario.

EN FE DE ELLO, los abajo firmantes, Plenipotenciarios debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, han firmado el presente Acuerdo en nombre de las Partes Contratantes.

HECHO en Kuala Lumpur, Malasia, a los tres días del mes de julio de mil novecientos noventa y seis, en seis textos, dos de cada uno en español, en malayo e inglés, siendo todos ellos igualmente auténticos. En el evento de cualquier divergencia, prevalecerá el texto en inglés.

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay

Por el Gobierno de Malasia

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 28 de Diciembre de 2009

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se aprueba el Acuerdo de Cooperación Económica, Científica y Técnica entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno del Reino de Malasia, suscrito en Kuala Lumpur el 3 de julio de 1996.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; PEDRO VAZ; ALVARO GARCIA; MARIA SIMON; VICTOR ROSSI; RAUL SENDIC; ANDRES BERTERRECHE.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

7

Ley 18.631

Concédese una pensión graciable al señor Daniel Freitas Rodríguez.
(3*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

ARTICULO 1º.- Concédese una pensión graciable al señor Daniel Freitas Rodríguez, cédula de identidad Nº 1.838.951-3, equivalente a 4 BPC (cuatro Bases de Prestaciones y Contribuciones).

ARTICULO 2º.- Precísase que la erogación resultante será atendida por Rentas Generales.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 16 de diciembre de 2009.
RODOLFO NIN NOVOA, Presidente; HUGO RODRIGUEZ FILIPPINI, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 24 de Diciembre de 2009

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se concede una pensión graciable al señor Daniel Freitas Rodríguez.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; MARIA SIMON; ALVARO GARCIA.

---o---

8
Ley 18.632

Declárase de interés público el desarrollo y el mantenimiento de los servicios bibliotecarios dirigidos al público en general.
(4*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

ARTICULO 1º.- Declárase de interés público el desarrollo y el mantenimiento de los servicios bibliotecarios dirigidos al público en general.

ARTICULO 2º.- Se entenderá por bibliotecas públicas aquellas unidades de información dependientes del Estado y de los Gobiernos Departamentales que presenten un carácter social, gratuito, democrático e integrador destinado a prestar servicios bibliotecarios de extensión bibliotecaria y cultural a toda persona que requiera la utilización de los mismos. Es un espacio primordial de integración social y de participación cívica, de promoción de todas las potencialidades humanas y de construcción de ciudadanía, basado en la equidad que asegure la igualdad de posibilidades de acceso para todas las personas sin tener en cuenta su edad, raza, sexo, religión, nacionalidad, convicciones políticas, condición social, residencia geográfica o cualquier otra diferencia que exista entre ellas.
Para el logro efectivo de sus objetivos, las bibliotecas públicas deberán cumplir las siguientes funciones básicas:
- Responder a las necesidades y demandas de información y lectura de la comunidad.
- Promover el acceso democrático y el uso gratuito a la información de todos los ciudadanos.
- Planificar y desarrollar servicios acordes a las necesidades de la comunidad y de las particularidades de los usuarios a través de estudios de comunidad y usuarios.
- Rescatar, preservar, promover y transmitir el patrimonio cultural tanto para las generaciones presentes como para las futuras.
- Conservar el patrimonio bibliográfico local.
- Brindar apoyo a la educación formal e informal, promoviendo la educación y la formación a lo largo de la vida.
- Favorecer el acceso y el uso de tecnologías de la información y la comunicación (TIC).
- Apoyar y propiciar programas de alfabetización y alfabetización informacional.
- Promover hábitos de lectura desde la edad temprana.
- Establecer vínculos con entidades representativas de la comunidad a efectos de identificar aspectos de su realidad, como insumo para desarrollar planes conjuntos y promover la demanda de información y lectura.
- Servir de puente entre los diferentes agentes sociales y estimular la participación de los ciudadanos como productores, consumidores y protagonistas de la cultura local.
- Conformar comisiones de apoyo de la biblioteca integradas por diferentes actores de la sociedad civil, para promover la interacción con la colectividad y la real participación de la comunidad en el cumplimiento de los objetivos de su biblioteca pública.
- Organizar los documentos de la colección de acuerdo a normas y estándares aceptados por la comunidad bibliotecológica.

Las bibliotecas públicas brindarán los siguientes servicios:
- Servicio de referencia.
- Servicio de información a la comunidad (SIC).
- Servicios de salas de lectura y trabajo con conexión gratuita a Internet y medios audiovisuales.
- Préstamo a domicilio.
- Actividades de extensión y acción cultural en el medio.
- Promoción y animación de la lectura.
- Programas de alfabetización y alfabetización informacional.
- Formación de usuarios.
- Servicios dirigidos a todos los grupos de edad y condiciones específicas (personas con discapacidades, personas en prisión o en hospitales).
- Servicios a través de un sitio propio y/o compartido en la red electrónica (catálogo en línea, manuales y guías, información local).
- Espacio de reunión a la comunidad.

ARTICULO 3º.- El Estado propiciará la excelencia en el empleo de los recursos a través del desarrollo de los servicios que las distintas bibliotecas definan, teniendo en cuenta las necesidades y demandas de la comunidad.
En tal sentido, se procurará la coordinación entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Departamentales para el desarrollo de las bibliotecas públicas en toda la República y el establecimiento y la difusión de normas y metodologías para la configuración del Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas.

ARTICULO 4º.- Dentro de sus respectivas jurisdicciones, el Gobierno Nacional y los Gobiernos Departamentales facilitarán el acceso a los recursos materiales, informativos, financieros y humanos necesarios para el desarrollo de los servicios bibliotecarios.
Se deberá tener en cuenta que:
1) Las bibliotecas públicas deberán disponer del personal con las competencias necesarias para cumplir con las distintas funciones y servicios definidos, de acuerdo con las necesidades de la comunidad. La Dirección de las mismas estará a cargo de licenciados en bibliotecología. En aquellas situaciones en las que por causas justificadas no se cuente con dichos profesionales, se garantizará el asesoramiento bibliotecológico a través de la coordinación y la supervisión de un licenciado en bibliotecología perteneciente al departamento o región correspondiente.
   Lo dispuesto en el párrafo anterior no afectará la situación de los funcionarios que se desempeñen actualmente en las bibliotecas públicas.
2) La colección de cada biblioteca estará integrada por recursos en cualquier tipo de soporte, estará conformada por una colección básica común a todas las bibliotecas que integran el sistema, por un acervo bibliográfico específico que satisfaga los intereses y demandas de la comunidad, y fuentes de información que rescaten, preserven y difundan la cultura local.
3) Las bibliotecas públicas dispondrán de local, mobiliario, equipos e infraestructura tecnológica, adecuados a las funciones y servicios que brinda y a las necesidades de la comunidad.

ARTICULO 5º.- Declárase de interés nacional la estructuración de un Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas que integrará, entre otras, a las Bibliotecas Municipales de cada departamento, dentro de un sistema regional que incluirá más de un departamento tomando como referencia la siguiente composición, la que podrá ser modificada por vía reglamentaria:
Región 1. Integrada por los departamentos de Artigas, de Salto y de Paysandú.
Región 2. Integrada por los departamentos de Rivera, de Tacuarembó y de Durazno.
Región 3. Integrada por los departamentos de Maldonado, de Lavalleja, de Rocha, de Cerro Largo y de Treinta y Tres.
Región 4. Integrada por los departamentos de Río Negro, de Soriano, de Colonia y de Flores; y
Región 5. Integrada por los departamentos de San José, de Florida, de Canelones y de Montevideo.

ARTICULO 6º.- El Gobierno Nacional y los Gobiernos Departamentales celebrarán los acuerdos de cooperación que se estimen adecuados para armonizar una política bibliotecaria nacional, y la sustentación del Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas, en el marco de la previsión establecida en el artículo 262 de la Constitución de la República.
El Ministerio de Educación y Cultura será la autoridad competente, en el ámbito de la Administración Central, especializada para la formulación de las propuestas de política pública bibliotecaria procurando acordar y armonizar con lo sugerido por el Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas.

ARTICULO 7º.- El Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas tendrá como fin articular a nivel nacional las bibliotecas públicas, coordinando con el Sistema Nacional de Información en el marco de una Política Nacional de Información.

ARTICULO 8º.- La Biblioteca Nacional tendrá a su cargo la implementación del Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas en lo atinente a la Administración Central. La organización del mismo se establecerá por la vía reglamentaria. Su conducción y las funciones de la especialidad bibliotecológica estarán a cargo de personas con competencia académica específica y acreditada. Todos los cargos serán provistos por llamados abiertos.

ARTICULO 9º.- El Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas tendrá los siguientes cometidos que serán responsabilidad de la Dirección del Sistema y de las Unidades que integran el mismo:

I) Proponer las políticas de bibliotecas públicas, asesorar y articular acciones para el desarrollo de las bibliotecas integrantes del Sistema.
II) Presentar propuestas para la mejora cualitativa y cuantitativa de los servicios que prestan las bibliotecas integrantes del Sistema.
III) Formular recomendaciones para lograr la participación de la población en el fomento y empleo de las bibliotecas integrantes del Sistema.
IV) Instrumentar mecanismos de coordinación y cooperación entre las bibliotecas que conforman el Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas y otras bibliotecas existentes en el medio.
V) Promover el libro, la lectura y la creatividad artística y científica, sin perjuicio de la competencia de las autoridades de la educación.
VI) Asesorar sobre la selección, adquisición y actualización periódica de las colecciones básicas que deberán estar en todas las bibliotecas, según su rango, así como promover adquisiciones centralizadas para abatir sus costos.
VII) Promover el mejoramiento intelectual y la formación y capacitación permanente de los funcionarios afectados a las bibliotecas integrantes del Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas.
VIII) Proponer y asesorar sobre pautas para la selección y la promoción de los funcionarios afectados a las bibliotecas integrantes del Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas.
IX) Implementar y facilitar la generación de proyectos de intercambio y convenios de cooperación a nivel nacional, regional e internacional.
X) Definir el cumplimiento de la normalización de los procesos técnicos y coordinar un catálogo colectivo automatizado en red.
XI) Definir guías y orientaciones de los servicios, manuales de procedimiento.
XII) Asesorar sobre los cometidos y actividades de las Comisiones de Apoyo de las bibliotecas públicas.
XIII) Definir parámetros e indicadores que permitan evaluar el funcionamiento y el rendimiento de las Unidades del Sistema y de su personal.
XIV) Realizar estudios de usuario y de comunidad para el desarrollo y la mejora de los servicios de biblioteca.
XV) Articular con otras políticas y planes a nivel nacional, como los planes de lectura, de educación y de desarrollo productivo, y los programas de alfabetización y alfabetización digital.

ARTICULO 10.- Créase el órgano Asesor Nacional de Bibliotecas Públicas como dependencia del Ministerio de Educación y Cultura, con carácter de órgano consultivo respecto a las pautas de la política pública bibliotecaria y en la ejecución de los programas específicos que en ese marco surjan.

El órgano Asesor Nacional de Bibliotecas Públicas estará integrado por nueve miembros de carácter honorario, de los que tres serán designados directamente por el Ministerio de Educación y Cultura. Los demás representantes se designarán de conformidad con las propuestas formuladas desde la regionalización del Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas. El

Ministerio de Educación y Cultura designará sus integrantes en el órgano, teniendo en cuenta un perfil y una formación acorde a las tareas inherentes. Al menos, cinco de los nueve miembros deberán ser licenciados en bibliotecología. En caso de que en la región no hubiera licenciados en bibliotecología podrán ocupar dichos cargos estudiantes avanzados de la mencionada licenciatura. El órgano Asesor Nacional de Bibliotecas Públicas coordinará internamente la integración de sus miembros y sus actividades, estableciendo las modalidades de participación que considere apropiadas, con la finalidad de cumplir los cometidos específicos establecidos en el inciso primero del presente artículo.

El órgano Asesor Nacional de Bibliotecas Públicas podrá sesionar con la presencia de cinco de sus miembros, y sus pronunciamientos se acordarán por mayoría simple. El órgano Asesor Nacional de Bibliotecas Públicas podrá modificar la integración de cada una de las Regionales pero no disminuir su número, aunque sí aumentarlo. En este último caso, la mayoría de sus miembros deberán ser licenciados en bibliotecología o, en su defecto, estudiantes avanzados de dicha licenciatura teniendo en cuenta lo expresado en el inciso anterior.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 16 de diciembre de 2009.
RODOLFO NIN NOVOA, Presidente; HUGO RODRIGUEZ FILIPPINI, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 24 de Diciembre de 2009

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, por la que se declara de interés público el desarrollo y el mantenimiento de los servicios bibliotecarios dirigidos al público en general.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; MARIA SIMON; JORGE BRUNI; PEDRO VAZ; ALVARO GARCIA; GONZALO FERNANDEZ; VICTOR ROSSI; RAUL SENDIC; JULIO BARAIBAR; MARIA JULIA MUÑOZ; ANDRES BERTERRECHE; HECTOR LESCANO; CARLOS COLACCE; MARINA ARISMENDI.

---o---

9
Resolución 1.449/009

Desaféctanse de su calidad de monumento histórico nacional los inmuebles que se describen, ubicados en la Primera Sección Catastral de Soriano.
(3.190*R)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 17 de Diciembre de 2009

VISTO: La gestión promovida por la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación para desafectar de su calidad de monumento histórico nacional los Padrones Nº 10.675 (antes rural Nº 2.567 en mayor área) y Nº 11.676 (antes rural 10.676, antes sub-urbano N° 10.178 y antes rural Nº 2.567) de la primera Sección Catastral de Soriano, afectados hoy por haber estado hasta la fecha el anterior en mayor área Nº 2.567 (por resolución Nº 988/76 de fecha 24/08/76).

RESULTANDO: I) Por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 988/76 del 24 de agosto de 1976, se afectó como monumento histórico nacional el inmueble Padrón anterior en mayor área Nº 2.567.

II) Los restos constructivos visibles significativos en los padrones mencionados, no revisten valor patrimonial.

III) Del informe técnico producido por la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación se ha constatado que el Padrón que efectivamente correspondería al llamado "Saladero del Medio" no sería el Nº 2.567.

CONSIDERANDO: I) Corresponde hacer lugar a la solicitud de desafectación de los inmuebles involucrados, de su condición de monumento histórico nacional.

ATENTO: A lo informado por la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación y a lo dispuesto en la Ley 14.040 del 20 de octubre de 1971 y Ley 17.296 del 16 de febrero de 2001.

LA MINISTRA DE EDUCACION Y CULTURA
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.- DESAFECTANSE de su calidad de monumento histórico nacional los Padrones Nº 10.675 (antes rural Nº 2.567 en mayor área) y Nº 11.676 (antes rural 10.676, antes suburbano Nº 10.178 y antes rural Nº 2.567) de la primera Sección Catastral de Soriano.

2.- DEJANSE sin efecto las servidumbres previstas en el Art. 8 de la ley 14.040 del 20 de octubre de 1971.

3.- COMUNIQUESE al Registro de la Propiedad Sección Inmobiliaria de Soriano, a la Dirección Nacional de Catastro, a la Oficina Delegada de Catastro de Soriano, a la Administración Nacional de Educación Pública, a la Intendencia Municipal de Soriano, a la Junta Departamental de Soriano, al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y a los propietarios de los inmuebles.

4.- PUBLIQUESE.

5.- CUMPLIDO remítanse las actuaciones a la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación para su registro y posterior archivo.
MARIA SIMON.

---o---

10
Resolución 1.450/009

Reconócese el nivel universitario de la Maestría en Derecho de las Relaciones Internacionales y de la Integración en América Latina (Plan 2007), dictada por la Universidad de la Empresa.
(3.191*R)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 17 de Diciembre de 2009

VISTO: La solicitud de reconocimiento de la "Maestría en Derecho de las Relaciones Internacionales y de la Integración en América Latina" (Plan 2007) presentada por la Universidad de la Empresa, con fecha 26 de enero de 2007.

RESULTANDO: I) Con fecha 29 de setiembre de 2009, el Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada emitió el Dictamen Nº 285 en el que se concluye que la mencionada carrera cumple con los requisitos previstos en el Decreto 308/995 para ser considerada de nivel universitario.

II) Con fecha 10 de diciembre de 2009, la Dirección de Educación, en consonancia con lo expresado por el Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada en el dictamen antes mencionado, sugiere el reconocimiento de la "Maestría en Derecho de las Relaciones Internacionales y de la Integración en América Latina", dictada por la Universidad de la Empresa, dentro del Area de Conocimiento Nº 5, Ciencias Sociales y del Comportamiento.

CONSIDERANDO: Se ha cumplido con todos los requisitos dispuestos por la normativa vigente para acceder a lo solicitado.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el Decreto-Ley 15.661 de fecha 23 de octubre de 1984, por el Decreto 308/995 del 11 de agosto de 1995 y sus modificativos, y a la Resolución del Consejo de Ministros Nº 813 del 2 de setiembre de 1997,

LA MINISTRA DE EDUCACION Y CULTURA
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º.- RECONOCESE el nivel universitario de la Maestría en Derecho de las Relaciones Internacionales y de la Integración en América Latina" (Plan 2007) dictada por la Universidad de la Empresa, mediante la cual se otorgarán los títulos intermedios de **"Especialista en Relaciones Internacionales", "Especialista en Regionalismo en América Latina", "Especialista en Derecho Empresarial",** y el título final de **Magíster en Derecho de las Relaciones Internacionales y de la Integración en América Latina"**.

2º.- ENCOMIENDASE a la Dirección de Educación la certificación de los originales del Plan de Estudios para la institución y para esta Secretaría de Estado.

3º.- COMUNIQUESE a la institución gestionante, a la Dirección de Educación, al Departamento Notarial del Ministerio de Educación y Cultura y al Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada. Cumplido, archívese.
MARIA SIMON.

---o---

11
Resolución 1.451/009

Reconócese el nivel universitario de la carrera "Técnico en Fitness" (Plan 2007), presentada por el Instituto Universitario de la Asociación Cristiana de Jóvenes (IUACJ).
(3.192*R)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 17 de Diciembre de 2009

VISTO: La solicitud de reconocimiento de nivel terciario no universitario de la carrera **"Técnico en Fitness"** presentada por el Instituto Universitario de la Asociación Cristiana de Jóvenes (IUACJ), el 13 de diciembre de 2007.

RESULTANDO: I) Con fecha 3 de noviembre de 2009, el Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada emitió el Dictamen Nº 290 en el que se concluye que la mencionada carrera cumple con los requisitos previstos en el Decreto 308/995 para ser considerada de nivel terciario no universitario.

II) Con fecha 10 de diciembre de 2009, la Dirección de Educación, en consonancia con lo expresado por el Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada en el dictamen antes mencionado, sugiere el reconocimiento del nivel terciario no universitario de la carrera **"Técnico en Fitness"** (plan 2007) dentro del Area de Conocimiento Nº 2, Salud Humana, presentada por el Instituto Universitario de la Asociación Cristiana de Jóvenes (IUACJ), quien otorgará el título de **"Técnico en Fitness"**.

CONSIDERANDO: Se ha cumplido con todos los requisitos dispuestos por la normativa vigente para acceder a lo solicitado.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el Decreto-Ley 15.661 de fecha 23 de octubre de 1984, por el Decreto 308/995 del 11 de agosto de 1995 y sus modificativos, y a la Resolución del Consejo de Ministros Nº 813 del 2 de setiembre de 1997,

LA MINISTRA DE EDUCACION Y CULTURA
en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º.- RECONOCESE el nivel universitario de la carrera **"Técnico en Fitness" (Plan 2007)** dentro del Area de Conocimiento Nº 2, Salud Humana, presentada por el Instituto Universitario de la Asociación Cristiana de Jóvenes (IUACJ), quien otorgará el título de **"Técnico en Fitness"**.

2º.- ENCOMIENDASE a la Dirección de Educación la certificación de los originales del Plan de Estudios para la institución y para esta Secretaría de Estado.

3º.- COMUNIQUESE a la institución gestionante, a la Dirección de Educación, al Area de Educación Superior, a la Asesoría Letrada del Ministerio de Educación y Cultura y al Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada. Cumplido, archívese.
MARIA SIMON .

---o---

12
Resolución 1.452/009

Reconócese el nivel universitario de la carrera "Maestría en Psicología Educacional / Maestría en Intervención Psicopedagógica", presentada por la Universidad Católica del Uruguay "Dámaso Antonio Larrañaga".
(3.193*R)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 17 de Diciembre de 2009

VISTO: La solicitud de reconocimiento de nivel universitario de la carrera **"Maestría en Psicología Educacional / Maestría en Intervención Psicopedagógica"** presentada por la Universidad Católica del Uruguay "Dámaso Antonio Larrañaga" el 4 de julio de 2008.

RESULTANDO: I) Con fecha 22 de setiembre de 2009, el Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada emitió el Dictamen Nº 284 en el que se concluye que la mencionada carrera cumple con los requisitos previstos en el Decreto 308/995 para ser considerada de nivel universitario.

II) Con fecha 10 de diciembre de 2009, la Dirección de Educación, en consonancia con lo expresado por el Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada en el dictamen antes mencionado, sugiere el reconocimiento de la carrera **"Maestría en Psicología Educacional / Maestría en Intervención Psicopedagógica"** dentro del Area de Conocimiento Nº 5, Ciencias Sociales y del Comportamiento, presentada por la Universidad Católica del Uruguay "Dámaso Antonio Larrañaga", quien otorgará los títulos de "Magister en Psicología Educacional / Magister en Intervención Psicopedagógica".

CONSIDERANDO: Se ha cumplido con todos los requisitos dispuestos por la normativa vigente para acceder a lo solicitado.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el Decreto-Ley 15.661 de fecha 23 de octubre de 1984, por el Decreto 308/995 del 11 de agosto de 1995 y sus modificativos, y a la Resolución del Consejo de Ministros Nº 813 del 2 de setiembre de 1997,

LA MINISTRA DE EDUCACION Y CULTURA
en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º.- RECONOCESE el nivel universitario de la carrera **"Maestría en Psicología Educacional / Maestría en Intervención Psicopedagógica"** dentro del Area de Conocimiento Nº 5, Ciencias Sociales y del Comportamiento, presentado por la Universidad Católica del Uruguay "Dámaso Antonio Larrañaga", quien otorgará los títulos de **"Magister en Psicología Educacional / Magister en Intervención Psicopedagógica"**.

2º.- ENCOMIENDASE a la Dirección de Educación la certificación de los originales del Plan de Estudios para la institución y para esta Secretaría de Estado.

3º.- COMUNIQUESE a la institución gestionante, a la Dirección de Educación, al Area de Educación Superior, a la Asesoría Letrada del Ministerio de Educación y Cultura y al Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada. Cumplido, archívese.
MARIA SIMON.

---o---

13
Resolución 1.453/009

Reconócese el plan de estudios 2008 del "Postgrado de Especialización en Tecnología de los Alimentos", presentado por la Universidad Católica del Uruguay "Dámaso Antonio Larrañaga".
(3.194*R)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 17 de Diciembre de 2009

VISTO: La solicitud de reconocimiento del "**Postgrado de Especialización en Ciencia y Tecnología de los Alimentos"** presentado por la Universidad Católica del Uruguay "Dámaso Antonio Larrañaga", con fecha 26 de diciembre de 2005.

RESULTANDO: I) El Consejo Consultivo, en su Dictamen Nº 283, "solicita a la **Universidad Católica del Uruguay** que integre todas las modificaciones realizadas a la propuesta original en un único documento, y especifique en el mismo, las denominaciones de los títulos a otorgar...". Asimismo, recomienda a la **Dirección de Educación**, que una vez presentado el documento solicitado, se reconozca el nivel universitario del Postgrado de Especialización en Tecnología de los Alimentos (Plan 2008), en el Area de conocimiento Nº 3, Tecnológica.

II) Con fecha 3 de noviembre de 2009, la Universidad Católica del Uruguay presenta "el documento que integra todas las modificaciones realizadas a la propuesta original. Asimismo se especifican la denominaciones de los títulos a otorgar".

III) Con fecha 15 de diciembre de 2009, la Dirección de Educación, en consonancia con lo expresado por el Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada en el dictamen antes mencionado, sugiere el reconocimiento del Postgrado de Especialización en Tecnología de los Alimentos (Plan 2008), dictada por la Universidad Católica del Uruguay "Dámaso Antonio Larrañaga", dentro del Area de conocimiento Nº 3, Tecnológica.

CONSIDERANDO: Se ha cumplido con todos los requisitos dispuestos por la normativa vigente para acceder a lo solicitado.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el Decreto-Ley 15.661 de fecha 23 de octubre de 1984, por el Decreto 308/995 del 11 de agosto de 1995 y sus modificativos, y a la Resolución del Consejo de Ministros Nº 813 del 2 de setiembre de 1997,

LA MINISTRA DE EDUCACION Y CULTURA
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º.- RECONOCESE el plan de estudios 2008 del "Postgrado de Especialización en Tecnología de los Alimentos" de la Universidad Católica del Uruguay "Dámaso Antonio Larrañaga", mediante la cual se otorgarán los títulos de:
- Especialista en Tecnología de Alimentos, opción alimentos de origen animal (con énfasis en carne y productos derivados, ó en leche y productos derivados).
- Especialista en Tecnología de Alimentos, opción alimentos de origen vegetal (con énfasis en frutas, hortalizas y productos derivados, ó en leguminosas, cereales y productos derivados).

2º.- ENCOMIENDASE a la Dirección de Educación la certificación de los originales del Plan de Estudios para la institución y para esta Secretaría de Estado.

3º.- COMUNIQUESE a la institución gestionante, a la Dirección de Educación, a la Asesoría Letrada del Ministerio de Educación y Cultura y al Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada. Cumplido, archívese.
MARIA SIMON.

---o---

14
Resolución 1.454/009

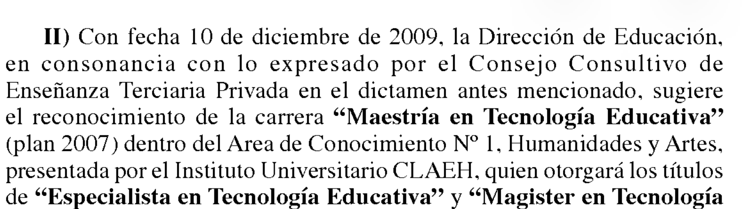
Reconócese el nivel universitario de la carrera "Maestría en Tecnología Educativa" (Plan 2007), dentro del Area de Conocimiento Nº 1, presentada por el Instituto Universitario CLAEH.
(3.195*R)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 17 de Diciembre de 2009

VISTO: La solicitud de reconocimiento de nivel universitario de la carrera **"Maestría en Tecnología Educativa"** presentada por el Instituto Universitario CLAEH, el 19 de octubre de 2007.

RESULTANDO: I) Con fecha 29 de setiembre de 2009, el Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada emitió el Dictamen Nº 286 en el que se concluye que la mencionada carrera cumple con los requisitos previstos en el Decreto 308/995 para ser considerada de nivel universitario.



II) Con fecha 10 de diciembre de 2009, la Dirección de Educación, en consonancia con lo expresado por el Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada en el dictamen antes mencionado, sugiere el reconocimiento de la carrera **"Maestría en Tecnología Educativa"** (plan 2007) dentro del Area de Conocimiento Nº 1, Humanidades y Artes, presentada por el Instituto Universitario CLAEH, quien otorgará los títulos de **"Especialista en Tecnología Educativa"** y **"Magister en Tecnología Educativa"**.

CONSIDERANDO: Se ha cumplido con todos los requisitos dispuestos por la normativa vigente para acceder a lo solicitado.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el Decreto-Ley 15.661 de fecha 23 de octubre de 1984, por el Decreto 308/995 del 11 de agosto de 1995 y sus modificativos, y a la Resolución del Consejo de Ministros Nº 813 del 2 de setiembre de 1997,

LA MINISTRA DE EDUCACION Y CULTURA
en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º.- RECONOCESE el nivel universitario de la carrera **"Maestría en Tecnología Educativa"**(Plan 2007) dentro del Area de Conocimiento Nº 1, Humanidades y Artes, presentada por el Instituto Universitario CLAEH, quien otorgará los títulos de **"Especialista en Tecnología Educativa" y Magister en Tecnología Educativa"**.

2º.- ENCOMIENDASE a la Dirección de Educación la certificación de los originales del Plan de Estudios para la institución y para esta Secretaría de Estado.

3º.- COMUNIQUESE a la institución gestionante, a la Dirección de Educación, al Area de Educación Superior, a la Asesoría Letrada del Ministerio de Educación y Cultura y al Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada. Cumplido, archívese.
MARIA SIMON.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

15

Resolución 1.448/009

Apruébase la cesión de la concesión otorgada a Terminal de Cruceros Punta del Este S.A.
(3.187*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

Montevideo, 23 de Diciembre de 2009

VISTO: la solicitud efectuada por Mediterranean Shipping Company Uruguay S.A. concesionaria del Muelle de Parada 3 del Puerto de Punta del Este, de ceder la concesión a la empresa Terminal de Cruceros Punta del Este S.A. por razones de orden operativo.

RESULTANDO: I) Que con fecha 16 de agosto de 2007, se celebró un Convenio entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y Mediterranean Shipping Company Uruguay S.A., por el cual se otorgó a ésta en concesión el Muelle de Parada 3 (La Pastora) del Puerto de Punta del Este, para desarrollar la operativa de embarque y desembarque de pasajeros y tripulantes de cruceros de turismo, con prioridad pero no exclusividad, en los términos y condiciones establecidas en el mismo, por el plazo de 20 años, el que fue aprobado por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22 de octubre de 2007.

II) Que Terminal de Cruceros Punta del Este S.A. fue constituida por Acta de fecha 22 de octubre de 2007, habiendo sido sus estatutos debidamente aprobados por Auditoria Interna de la Nación el 6 de mayo de 2008, inscripta en el Registro de Personas Jurídicas Sección Comercio con el Nº 7500 el 9 de mayo de 2008 y publicados en el Diario Oficial y Nueva Opción Judicial el 19 de mayo de 2008, sus acciones son nominativas, según surge del certificado notarial obrante a fojas 2 y del testimonio notarial que obra de fojas 5 a 18 vta. del Expediente N° 2008/4/809.

III) Que con fechas 29 de diciembre de 2008 y 30 de enero de 2009, la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, solicitó autorizar la cesión de la concesión otorgada a Mediterranean Shipping Company Uruguay S.A a Terminal de Cruceros Punta del Este S.A., con la condición de que el nombre de fantasía que utilice la concesionaria sea "Terminal de Cruceros Punta del Este, Muelle La Pastora", a efectos de evitar confusiones de denominación, con las diferentes agencias que operan en el Puerto de Punta del Este.

IV) Que por Resolución del Ministro de Transporte y Obras Públicas de fecha 4 de marzo de 2009, se autorizó la cesión de la concesión de referencia.

V) Que al tomar intervención el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central - Carpeta Nº 221.852 Ent. Nº 6880/09) éste observa la cesión de concesión de que se trata, por considerar que se está ante dos concesiones con objetos diferentes, por lo cual no corresponde considerar a la presente concesión como ampliación de la otorgada con fecha 30 de junio de 1949 al Club de Pesca Punta del Este, y que la cesión se refiere a una concesión observada oportunamente por dicho Tribunal por Sesión de fecha 14 de enero de 2009.

CONSIDERANDO: que no obstante la observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, se estima conveniente insistir en el procedimiento, en razón de los intereses públicos derivados de la presente concesión.

ATENTO: a lo establecido por el artículo 211, literal B) de la Constitución de la República y a lo establecido por la Ley Nº 16.246 de 8 de abril de 1992 y su Decreto reglamentario Nº 412/992 de 1º de setiembre de 1992.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébase -insistiendo en el procedimiento- la cesión de la concesión otorgada a Mediterranean Shipping Company Uruguay S.A. por Convenio celebrado el 16 de agosto de 2007 entre la mencionada empresa y el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, aprobado por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22 de octubre de 2007, a Terminal de Cruceros Punta del Este S.A., bajo la condición de que ésta utilice el nombre de fantasía: "Terminal de Cruceros Punta del Este, Muelle La Pastora".

2º.- Comuníquese, dése cuenta al Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central - Carpeta Nº 221.852 Ent. Nº 6880/09), y vuelva a la Dirección Nacional de Hidrografía para notificación de los interesados y demás efectos.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; VICTOR ROSSI; GONZALO FERNANDEZ; HECTOR LESCANO.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

16

Resolución 1.437/009

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a una trabajadora de la empresa BADER INTERNACIONAL (Sucursal Uruguay).
(3.176)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 21 de Diciembre de 2009

VISTO: La solicitud presentada por **BADER INTERNACIONAL (Sucursal Uruguay)**, a fin de que se otorgue prórroga del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a una (1) de sus trabajadoras, al amparo de lo previsto por el decreto - ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la caída en la actividad de la Empresa ha determinado el envío del personal indicado al Seguro de Desempleo.

CONSIDERANDO: I) Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos estipulados por el artículo 10 del decreto - ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 del decreto - ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- AMPLIASE por noventa (90) días, el plazo del beneficio del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a una (1) trabajadora de la empresa **BADER INTERNACIONAL (Sucursal Uruguay)**, que se encuentra en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta resolución se concede, se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7º del decreto - ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JULIO BARAIBAR.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

17

Resolución 1.442/009

Adjudícase la Licitación Pública Internacional Nº 25/09 relativa a la adquisición de caravanas visuales y RFID para bovinos. (3.181*R)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 21 de Diciembre de 2009

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por el Tribunal de Cuentas en relación a la Licitación Pública Internacional Nº 25/09 convocada por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca para la adquisición de hasta 5:000.000 (cinco millones) de pares de identificadores (caravanas visuales y RFID), para la operación del Sistema de Identificación y Registro Animal (SIRA) en bovinos;

RESULTANDO: I) por resolución ministerial Nº 873/009, de 20 de julio de 2009, se autorizó el mencionado llamado a Licitación Pública Internacional para que se efectuara al amparo de lo dispuesto por el Art. 47 del TOCAF, por razones de urgencia;

II) se efectuaron las comunicaciones y las publicaciones de práctica;

III) el día 20 de agosto de 2009, y mediante Acta, se procedió a la apertura de las ofertas presentadas, con el resultado que la misma ilustra (fs. 1.998 a 1999);

IV) con fecha 31 de agosto de 2009 se reunió la Comisión Asesora de Adjudicaciones a efectos de analizar la documentación presentada por las cinco firmas oferentes. En razón de la complejidad y el volumen de la información deciden que el Dr. Juan A. Rivera y la Esc. Sonia Montero realicen el análisis de las ofertas presentadas desde el punto de vista jurídico y formal, y que la Dra. María Nela González y el Ing. Agr. Eduardo Crescionini efectúen el análisis de las ofertas desde el punto de vista técnico. Asimismo, estimaron necesario la participación de un contador para evaluar los temas financiero-contables;

V) el 11 de setiembre de 2009 se reunió nuevamente la Comisión Asesora de Adjudicaciones a efectos de continuar considerando las ofertas presentadas. Las partes elaboraron un informe preliminar de las ofertas presentadas. En los aspectos jurídico - formales, el Dr. Juan A. Rivera y la Esc. Sonia Montero señalan: Oferta Nº 1, presentada por PLANOR S.A.: a) cotiza 100.000 pares de caravanas; tal posibilidad estaba prevista originalmente en el numeral 2.2 apartado B) del Pliego Particular de la Licitación, pero la resolución ministerial 1142/009, de 18 de agosto de 2009, que hizo lugar al recurso de revocación interpuesto por la firma TANFESUR S.A., suprimió dicho numeral 2.2 apartado B) como consecuencia de lo cual la cantidad mínima a cotizar es 500.000 (quinientos mil) pares de caravanas, conforme el numeral 2.2 A) del Pliego de referencia; b) su oferta merece otras observaciones en tanto el certificado notarial no indica la nómina completa de integrantes del Directorio (numeral 4.1.2 del Pliego) y la documentación que obra a fojas. 83 a 148 no se encuentra legalizada y de fojas 151 a 187 son fotocopias simples. Oferta Nº 2, presentada por LEMIFAR S.A: no existen observaciones que formular; Oferta Nº 3, presentada por DATAMARS S.A. (cuyo representante local es HYSER S.A.); no existen observaciones que formular; Oferta Nº 4, presentada por TANFESUR S.A.: a) la garantía del Banco de Seguros del Estado presentada es insuficiente, en tanto es por un monto de U$S 20.000 (dólares americanos veinte mil) que no cubre el 1% del valor de su oferta (que es por 2:000.000 de pares de caravanas a un costo unitario de U$S 1,68 (uno con sesenta y ocho centavos de dólar americano) en la opción más cara (HDX) o de U$S 1,18 (uno con dieciocho centavos de dólar americano) en la opción más barata (FDX); b) los documentos que presenta no se encuentran legalizados ni traducidos; c) por último señala que si bien el ejemplar presentado como original de la oferta no se encuentra firmado, ello no se observa dado que luce firmado el ejemplar presentado como copia Nº 3; Oferta Nº 5, presentada por la firma FLEBBE S.R.L.: a) en su cotización no se encuentra discriminado el precio conforme el numeral 2.2 del Pliego Particular del llamado y, b) los documentos que presenta no se encuentran legalizados ni traducidos.

Por su parte la Dra. María Nela González y el Ing. Agr. Eduardo Crescionini presentaron y agregaron (fs. 2034 y 2035) el informe técnico correspondiente, junto a la escala de colores "Pantone" y listado de código de fabricantes ICAR al 31 de agosto de 2009. Con referencia a la observación formulada por PLANOR S.A. en el acta de apertura respecto de las muestras de caravanas visuales presentadas por LEMIFAR S.A. informan que de fojas 176 a 189 Anexo I de las especificaciones técnicas de la oferta, se detallan claramente las técnicas utilizadas en los dispositivos, garantizando la mayor durabilidad de la impresión en su Sistema Ultra (laser más chorro de tinta), y que el grosor de los dígitos se adecua al Pliego Particular de la Licitación;

VI) el 30 de setiembre de 2009 la Comisión Asesora actuante, por intermedio de sus miembros técnicos, y respecto a la opción entre tecnología FDX-B o HDX, estimó conveniente continuar con la tecnología usada hasta la fecha (HDX) pues a su entender ofrece las garantías necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de la ley Nº 17.997, sobre el "Sistema de Identificación y Registro Animal" habida cuenta que aún no hay pruebas suficientes referidas a la tecnología FDX-B en campo, y a nivel de plantas frigoríficas -señalan - ha presentado inconsistencias a la hora de la lectura (lector fijo). Conforme lo que surge de la evaluación de las ofertas desde el punto de vista formal y técnico, la Comisión Asesora estableció que la única oferta que cumplía con las especificaciones del Llamado era la Oferta Nº 2, presentada por la firma LEMIFAR S.A., por lo cual resolvió que la Cra. Beatriz Arce analizara únicamente el balance presentado por el citado oferente, y la realización de la prueba de distancia de lectura prevista en la cláusula 7 del Pliego Particular de la Licitación a las muestras del oferente, para el día 9 de octubre de 2009 en las instalaciones del DILAVE. Se realizaron las pruebas antedichas tal como se recoge de fs. 2038 a 2042;

No obstante lo previamente indicado, con fecha 13 de octubre de 2009 (Acta de fs. 2043) se dejó constancia de la realización de la prueba de medición de las caravanas de tecnología FDX-B y su resultado;

VII) el 23 de octubre de 2009 se procede a analizar los documentos presentados por la firma LEMIFAR S.A. correspondiente a la actualización de los estados financieros al 30 de setiembre de 2009 y el informe presentado por la Cra. Beatriz Arce, sugiriéndose en definitiva la adjudicación de la mencionada Licitación a la Oferta Nº 2 de la firma LEMIFAR S.A. correspondiente a la propuesta 1 Modelo HDX ULTRA más láser/chorro de tinta, en las condiciones que surgen del Pliego que rigió el Llamado y de la propia oferta, a valores CIF unitarios en depósito MGAP, Montevideo, por par de caravanas de U$S 1,78 (son dólares

americanos uno con setenta y ocho centavos). La cantidad de pares de caravanas a adquirir será determinada por la Superioridad

VIII) se solicitó la intervención del Tribunal de Cuentas de la República, quien en Sesión de fecha 16 de diciembre de 2009, resolvió cometer al Contador Central (Delegado del Tribunal de Cuentas) en el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca la intervención del gasto equivalente a la adquisición de hasta 5:000.000 (cinco millones) de pares de identificadores (caravanas visuales y RFID), al precio unitario por par de U$S 1,78 CIF Montevideo, para la operación del Sistema de Identificación y Registro Animal (SIRA) en bovinos, previo dictado de la resolución definitiva por el Ordenador competente;

CONSIDERANDO: proveer conforme a los sugerido por la Comisión Asesora de Adjudicaciones que actuó en el presente llamado a Licitación Pública Internacional;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo previsto por los artículos 27°, 33° y 63° del TOCAF,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º).- Adjudicar a la firma LEMIFAR S.A. Licitación Pública Internacional Nº 25/09 convocada por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca para la adquisición de hasta 5:000.000 (cinco millones) de pares de identificadores (caravanas visuales y RFID), al precio unitario por par de U$S 1,78 CIF Montevideo, para la operación del Sistema de Identificación y Registro Animal (SIRA) en bovinos, según propuesta 1 Modelo HDX ULTRA más láser/chorro de tinta, en las condiciones que surgen del Pliego que rigió el Llamado y de la propia oferta, a valores CIF unitarios en depósito MGAP, Montevideo, por par de caravanas de U$S 1,78 (son dólares americanos uno con setenta y ocho centavos). La cantidad de pares de caravanas a adquirir será determinada por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

2º).- Dése cuenta al Contador Central (Delegado del Tribunal de Cuentas) en el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a la Dirección General de Servicios Ganaderos, al Proyecto Salud Animal (PROSA) y al Coordinador del Sistema de Información y Registro Animal (SIRA).

3º).- Pase al Departamento Adquisiciones del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a los efectos pertinentes.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; ANDRES BERTERRECHE.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

18

Circular 2.045

Sustitúyese el art. 394 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero.
(2*R)

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Ref.: INSTITUCIONES FINANCIERAS EXTERNAS - Radicación de activos en el país.

Montevideo, 17 de Diciembre de 2009

La Superintendencia de Servicios Financieros

Resuelve:

SUSTITUIR el artículo 394 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, por el siguiente:

ARTICULO 394. (RADICACION OPTATIVA DE ACTIVOS EN EL PAIS).

Las instituciones financieras externas podrán radicar en el país, además, los siguientes activos:

- Monedas, billetes y metales preciosos;
- Cuenta corriente en cualquier banco, al sólo efecto del pago de servicios necesarios para su funcionamiento y de realizar otras operaciones que les estén legalmente permitidas;
- Valores públicos nacionales nominados en moneda extranjera cotizables en bolsas de valores;
- Títulos de deuda emitidos por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias en el marco de la Ley Nº 18.396 de 24 de octubre de 2008;
- Depósitos en el Banco Central del Uruguay;
- Bienes de uso; y
- Acciones de sociedades administradoras de fondos de inversión.

Los bienes de uso no podrán superar el 50 % de la responsabilidad patrimonial neta de la entidad.

La tenencia de acciones de sociedades administradoras de fondos de inversión estará condicionada a que los fondos estén compuestos exclusivamente por activos radicados fuera del país y a que las cuotapartes representativas de las inversiones en tales fondos sean de negociación exclusiva entre no residentes.

Jorge Ottavianelli, Superintendente Servicios Financieros.



AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES
PROCESOS SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

CANELONES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO
CUARTO TURNO

MARIA CARMEN VILLALBA ROSAS DE SIERRA o MARIA CARMEN VILLALBA ROSA o MARIA CARMEN VILLALBA (FICHA 176-973/2009).
Auxiliado de pobreza.
Habilitado por Feria Judicial.
Pando, 10 de diciembre de 2009.
Dra. Mariela Moraglio, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 34327 Dic 31- Ene 15

SALTO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

GHIOLDI, CÉSAR PABLO (FICHA IUE 353-1571/2009).
Habilitado por Feria Judicial.
Salto, 17 de diciembre de 2009.
Esc. Ángel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) $ 2420 10/p 34133 Dic 24- Ene 11

CONVOCATORIAS

IDALEN S.A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 22 de enero de 2010, a la hora 16.00 en Plaza Independencia No. 811 P.B., la que considerará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2º) Ratificar y rectificar las resoluciones de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 16 de setiembre de 2005.
3º) Recomposición del patrimonio de la sociedad.
4º) Designación de un accionista para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
Montevideo, 31 de diciembre de 2009.
El Directorio.
03) $ 1250 3/p 280 Ene 07- Ene 11

FUNDACION CHAGDUD GONPA HISPANOAMERICA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

SE CITA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, 3 DE FEBRERO DEL 2010, A LAS 9:00 HORAS PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS 10:00 HORAS SEGUNDA CONVOCATORIA. EN SEGUNDA SECCION JUDICIAL DE LAVALLEJA AGUAS BLANCAS RUTA 81, CENTRO BUDISTA

ORDEN DEL DIA

1) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.
2) PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE MEMORIA Y BALANCES DEL AÑO 2006, 2007 Y 2008.
3) NOMBRAMIENTO DEL NUEVO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
03) $ 1000 3/p 300 Ene 08- Ene 12

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

SAN JOSE
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

ADRIANA URIBE y JORGE QUIJANO (FICHA 370-800/2009).
Auxiliado de pobreza.
Habilitado por Feria Judicial.
San José, 24 de diciembre de 2009.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
05) (Sin Costo) 10/p 200 Ene 05- Ene 19

EXPROPIACIONES

INTENDENCIAS
INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO

CITACIÓN, AVISO Y EMPLAZAMIENTO. Se hace público y notifica a los propietarios y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el padrón Nº 603 parte de la localidad Catastral de Cardona Departamento de Soriano el cual ha sido designado para ser expropiado por Resolución Nº 3737 de fecha 29/10/2009 a la cual le fue otorgada la anuencia de la Junta Departamental por Resolución de fecha 23/11/2009, a la cual se le dio cumplase por decreto municipal 4079 de 27/11/2009, para ser afectado a la apertura de prolongación de calle Drable entre Barboza y calle Nº 42. El Padrón 603 según plano de mensura y fraccionamiento del Ing. Agrimensor Horacio Ordusgoity de fecha 14/08/2009 fue inscripto en la Dirección General de Catastro con el Número 9508 con fecha 17/09/2009 con una superficie de 1709 m cuadrados 17 dm cuadrados.
El monto a pagar por dicha expropiación de acuerdo a la tasación efectuada por Dirección Nacional de Catastro asciende a la suma de: padrón Nº 603 - 611,9312 (seiscientas once U.R con nueve mil trescientas doce milésimas).
El expediente Nº 863109 de fecha 28/08/2009 se encuentra de manifiesto en Oficina Jurídica con sede en Palacio Municipal Gimenez y 18 de julio de la ciudad de Mercedes por el termino de 8 días hábiles.
09) (Cta. Cte.) 8/p 34259 Dic 30- Ene 12

INCAPACIDADES

PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA
SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2° Turno en autos caratulados "PEREZ FERNANDEZ, JUANA TERESA- INCAPACIDAD, Ficha 2-61821/2008" se hace saber que por auto N° 5789/2009 de fecha 4/11/2009 se designó administrador provisorio de los bienes de la Sra. JUANA TERESA PEREZ FERNANDEZ a la Dra. CARLA SCANNIELLO sometiéndola a un régimen de asistencia exclusivamente limitado a la materia patrimonial. Se deja constancia que por auto N° 6742/2009 de fecha 15/12/2009 se habilito la Feria Judicial Mayor a todos los efectos.-
Montevideo, 23 de Diciembre de 2009. Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
10) $ 1785 10/p 34333 Dic 31- Ene 15

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, enero 8 de 2010
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N° 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley N° 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 6

LEANDRO GABRIEL SILVERA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gallinal 2121 y PATRICIA VERÓNICA MENESES, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Gallinal 2121.
14) $ 253 3/p 310 Ene 08- Ene 12

REMATES

PODER JUDICIAL
MALDONADO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos rotulados "NAVARRO GARCIA Edelma Yaneth. c/ TEJERA GALETTO Enrique; Ejecución de Sentencia" IUE 284-390/2008, se hace saber que el día 29 de enero de 2010, a las 11 hs, en las puertas del Juzgado, Sarandí esquina Ledesma Edf. San Lázaro, ciudad de Maldonado, por intermedio del Rematador Ruby Acosta Mat. 3700 RUT 100080270014, asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en pública subasta, sobre base de las 2/3 partes de su Tasación, siendo ésta de $ 173.226 y al mejor postor, del siguientes bien inmueble; Unidad 001, que forma parte de un Edificio construido en un Terreno ubicado en la Segunda Sección Judicial de Maldonado, San Carlos, empadronado con el N° 661, el cual según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Wáshington Pereira de León, de diciembre de 1983, inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado, con el N° 848 el 23/12/1983, consta de una superficie de 1048 mts 32 dmts y da frente al Sur a calle Treinta y Tres y al Este a calle Mariano Soler. La Unidad 001, esta empadronada individualmente con el N° 661/001, tiene una superficie de 127, 58 mts y se ubica la "parte a" y la "parte b", en planta baja a cota + 0,16 cms, y le corresponde el uso exclusivo de fondo "A". La unidad referenciada tiene frente a calle Treinta y Tres siendo su N° de puerta el 870. Se previene que: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, siendo de su cargo la Comisión de Compra del Rematador e IVA totalizando el 3,66% del precio del remate. 2) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la Ley pone de cargo del comprador serán de cargo del adquirente, 3) La documentación del bien a rematar se encuentra a disposición de los interesados en la oficina actuaria en horas de oficina 4) Serán de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA, es decir el 1,22%; y el 1% del impuesto Municipal, calculados sobre el precio del remate. Se habilita la Feria Judicial Mayor para el proceso. A los efectos legales se realicen 5 publicaciones diarios oficial y local. Maldonado 4 de enero del 2010.- Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
20) $ 7081 5/p 293 Ene 08- Ene 14

VENTA DE COMERCIOS

Ley 2904. Miretur S.A prometió vender a Roxmari Díaz Ibarra restaurante "Hacienda Las Palomas" en Bacacay 1323, Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 1349 20/p 137 Ene 04- Feb 01

Ley 26/9/1904.-
"GRASSO SRL" prometió vender a favor de: "COBOE S.A" "Farmacia ABRIL sita en Ramón Anador No. 3401.- Montevideo Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avda. 18 de Julio 841/501. Montevideo.
25) $ 2698 20/p 257 Ene 07- Feb 03

Ley 1904. AMANDA BONILLA, LUIS VILLAGRASA, ALEJANDRO RUSSI, prometieron vender a CARLOS CASTELLÓ, residencia para adultos «ADONAI II» sita en Avda. Luis Alberto de Herrera 3886. Acreedores allí.
25) $ 2698 20/p 273 Ene 07- Feb 03

Ley 26/9/1904.-
"LASILDAS SRL" prometió vender a favor de: "COBOE S.A.:" "Farmacia VENEZUELA" sita en 20 de Setiembre No. 1525. Montevideo Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avda. 18 de Julio 841/501. Montevideo.
25) $ 2698 20/p 34168 Dic 28- Ene 26

LEY 2904.

Promitente enajenante: Talsur S.A.
Promitente adquirente: Cantelmar S.A.
Objeto: "PALLADIUM HOTEL"
Giro: Hotelería.
Ubicación: Tomás de Tezanos 1146. Montevideo.
Acreedores: presentarse en Montevideo, calle 25 de mayo 541 apto 502 de 15 a 18 horas.
25) $ 2698 20/p 34334 Dic 30- Ene 28

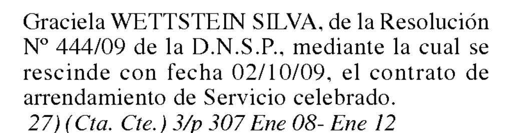
VARIOS

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DEL INTERIOR
POLICIA NACIONAL

DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD POLICIAL

DEPARTAMENTO DE LOGISTICA Y APROVISIONAMIENTO

Se notifica por este único medio a la Sra. Patricia


Graciela WETTSTEIN SILVA, de la Resolución Nº 444/09 de la D.N.S.P., mediante la cual se rescinde con fecha 02/10/09, el contrato de arrendamiento de Servicio celebrado.
27) (Cta. Cte.) 3/p 307 Ene 08- Ene 12

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION NACIONAL DE LOTERIAS Y QUINIELAS

Por Resolución de la Dirección Nacional de fecha 17 de Junio de 2009 se notifica Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 8 de Junio de 2009 al Sr. Hector Zeballos por la cual se designa titular de la Agencia de Loterías Nº 127 de Canelones (Sauce) Exp. Nº 006/2006.
Por Resolución de la Dirección Nacional de fecha 9 de Junio de 2009 se intima a la Agencia de Loterías Nº 127 a presentar el seguro anual correspondiente, bajo apercibimiento del retiro del reparto asignado Exp. Nº 440/2009.
Por Resolución de la Dirección Nacional de fecha 18 de Setiembre de 2009, se da "Vista" por 10 días hábiles al titular de la Agencia de Loterías Nº 127, a efectos de que manifieste por escrito su renuncia Exp. Nº 751/2009.
27) (Cta. Cte.) 3/p 282 Ene 07- Ene 11

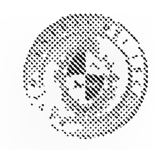
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCION NACIONAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO (DINASA)

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de VILLA DEL RIO S.A., para regularizar un represamiento que embalsa las aguas de una Cañada, tributaria del Arroyo Yaguarí, afluente del Río Tacuarembó, en la cuenca del Río Negro, con destino al riego de cultivos de arroz. El dique de la represa y su embalse se ubican íntegramente en el padrón Nº 11.315, perteneciente a la 7ª sección catastral del departamento de Tacuarembó.-
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 11 de febrero de 2010, a las 13 horas, en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas y Saneamiento de la ciudad de Tacuarembó, sita en la calle Gral. Rivera Nº 16.-
Ing. Agrim. Ramón L. Lluviera, Jefe Regional Tacuarembó, DINASA.
27) $ 2249 3/p 254 Ene 07- Ene 11

ENTES AUTONOMOS

B.C.U. - BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



DESAFILIACIONES A LAS AFAP

El Banco Central del Uruguay notifica por este medio que al amparo del Decreto Nro 465/004 de 30/12/2004, autorizó la desafiliación del Sistema Previsional previsto en los Títulos I a IV de la Ley Nro. 16.713 de 3 de setiembre de 1995, a la siguientes personas:

APELLIDOS, NOMBRES	C.I.	AFAP
IBARRA VIÑAS, Idilio Walter	3.477.618-2	REPÚBLICA
DE PAULA SOBOREDO, Fernando Antenor	3.468.983-4	REPÚBLICA
MARTÍNEZ GONZÁLEZ, Milena Karen	2.757.379-9	INTEGRACIÓN
SILVA MACEDO, Enrique	1.239.356-6	REPÚBLICA
NÚÑEZ DANTAS, Humberto Nury	1.548.936-8	REPÚBLICA

27) (Cta. Cte.) 3/p 281 Ene 07- Ene 11

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (UDELAR) FACULTAD DE INGENIERIA



Repartido 01/10
Llamado Efectivo.
REPARTIDO N° 01/10.

Llamado N° 166/09
Expediente
060120-003657-09
Llamado a concurso de méritos para la provisión en EFECTIVIDAD de un cargo de ASISTENTE (Grado 2, 20 horas semanales), del Departamento de Arquitectura de Sistemas del Instituto de Computación.
ORIENTACIÓN: Inteligencia Artificial y Robótica, Sistemas Operativos y Arquitectura de Computadores.
COMISIÓN ASESORA: Javier Baliosian, Santiago Margni y Gonzalo Tejera.
INSCRIPCIONES: desde el 8 de enero de 2010 hasta el 9 de febrero de 2010 inclusive, en la Sección Concursos de la Facultad de Ingeniería, calle Julio Herrera y Reissig 565, de lunes a viernes de 9 a 12:30 horas.
Presentar relación de méritos y antecedentes en un solo ejemplar. La inscripción es personal o por apoderado notarial, siendo imprescindible la presentación de cédula de identidad vigente.
27) (Cta. Cte.) 3/p 249 Ene 07- Ene 11



Repartido 02/10
Llamados Efectivos.
REPARTIDO N° 02/10.

Llamado N° 167/09
Expediente
060120-003649-09
Llamado a aspirantes para la provisión en EFECTIVIDAD de un cargo de PROFESOR TITULAR (Grado 5, 19 horas semanales), del Departamento de Programación del Instituto de Computación.
ORIENTACIÓN: Lógica de la Programación, Teoría Constructiva de Tipos, Verificación Formal, Seguridad Informática.
COMISIÓN ASESORA: Liliana Borzacconi, Juan José Cabezas, Héctor Cancela, Raúl Ruggia y Fernando Silveira.
Llamado N° 168/09
Expediente
060120-003630-09
Llamado a aspirantes para la provisión en EFECTIVIDAD de un cargo de PROFESOR TITULAR (Grado 5, 35 horas semanales), para el Departamento de Programación del Instituto de Computación.
ORIENTACIÓN: Procesamiento del Lenguaje Natural.
COMISIÓN ASESORA: Juan José Cabezas, Sylvia Costa, Ventura Nunes, María Urquhart y Omar Viera.
INSCRIPCIONES: desde el 8 de enero de 2010 hasta el 8 de abril de 2010 inclusive, en la Sección Concursos de la Facultad de Ingeniería, calle Julio Herrera y Reissig 565, de lunes a viernes de 9 a 12:30 horas.
Presentar relación de méritos y antecedentes en un solo ejemplar. La inscripción es personal o por apoderado notarial, siendo imprescindible la presentación de cédula de identidad vigente.
27) (Cta. Cte.) 3/p 250 Ene 07- Ene 11

VARIOS

CONSTITUCION DE BIEN DE FAMILIA

Inmueble de Maldonado

Escritura: 01/12/2009.
Escribana autorizante: Trycia Luciana Abreu Vega.
Padrón: 1.297, 3ª Sección Judicial de Maldonado.
Localidad catastral: Pan de Azúcar.
Constituyentes: Ana Beatriz Morales y Asdrúbal González Cuadrado.
Beneficiarios: Mariana Estefani González

Morales y Damián Valentín González Morales.
Tasación BHU: 1.642 UR ($ 690.000).
Plano del Agrimensor Abraham Dracham de febrero de 1956, inscripto el 3/7/1957 en Oficina Deptal. de Catastro de Maldonado con el Nº 1260.
27) (Sin Costo) 10/p 152 Ene 04- Ene 18

BIEN DE FAMILIA.-

Padrón número 23.147 Localidad Catastral Salto.-
Tasación B.H.U.: 1.215 Unidades Reajustables con 71 centavos.
Constituyentes: Los cónyuges en primeras nupcias Luis Alberto SUAREZ MARTINEZ y Sonia María FRANCIA ECHENIQUE.-
Beneficiarios: Carla Gabriela SUAREZ FRANCIA y Luis Mauro SUAREZ FRANCIA.-
Esc. Javier ANDION DEVECCHI, 26 de noviembre de 2009, inscripta en el Reg. de la Prop. Inmobiliaria de Salto el día 2 de diciembre de 2009 con el número 2.571.
27) (Sin Costo) 10/p 34223 Dic 29- Ene 13

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS Y BALANCES

REFORMAS

MABEDIR S.A.

Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 30 de Noviembre de 2009, resolvió rescatar acciones por $ 17.219.479,68 y reducir el capital autorizado a $ 1.000.000. Se convoca a acreedores en Cerrito 420/514, Montevideo. Plazo 30 días desde la última publicación para deducir oposiciones.
El Directorio.
28) $ 14729 10/p 258 Ene 07- Ene 20

IMPRESORA URUGUAYA COLOMBINO SOCIEDAD ANONIMA (IUCSA)

Reducción Capital
Artículo 294, ley 16.060

Asamblea extraordinaria accionistas, del 4/12/2009, resolvió la reducción voluntaria del capital integrado.
Acreedores: plazo para oposición, 30 días, a contar última publicación.
Documentación: Joaquin Requena 1880, Montevideo.
28) $ 9820 10/p 34316 Dic 31- Ene 15

AVISOS DEL DIA

CONVOCATORIAS

FACERPLAST S.A.
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de FACERPLAST S.A. para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 28 de enero de 2010 a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda convocatoria, en Avenida San Martín 2170, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día:
1.- Designación del Directorio.-
2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades correspondiente al ejercicio 31/7/08 - 31/07/09
3.- Ratificación del aumento de salario concedido por el Directorio el 8/5/2009
4.- Designación de accionista para firmar el acta.-
El Directorio.
03) $ 1500 3/p 334 Ene 11- Ene 13

CONVOCATORIA

AVÍCOLA AVICDOR S.A. Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de enero de 2010 a la hora 10 en primera convocatoria y a la hora 11 en segunda convocatoria, en el local social de Osvaldo Rodríguez 6412 de Montevideo Orden del Día a.- Elección de Secretario de la Asamblea b.- Consideración de Memoria y Balance General (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados) del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2009 c.- Elección de nuevos directores y sus respectivos suplentes d.- Consideración de la Propuesta de Distribución de Utilidades. e.- Aprobación de gestión de Directores f.- Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Registro de Accionistas se hará en el mismo local, abriéndose cinco días hábiles antes de la Asamblea y cerrándose al iniciarse el acto. EL DIRECTORIO.
03) $ 1750 3/p 337 Ene 11- Ene 13

Asociación Civil Emaus Nuevo París

Convoca a sus asociados a participar en la elección de Autoridades de la misma: Comisión Directiva y Comisión Fiscal, a desarrollarse el día 16.01.10 en horario de 09.00 a 19.00 horas en el local de su sede social, calle Illescas 5237.
03) $ 250 1/p 352 Ene 11- Ene 11

DISOLUCIONES DE SOCIEDADES

YUDIGAR URUGUAY S.A.
Disolución Anticipada y Liquidación

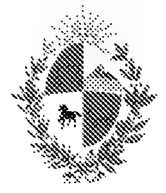
Asamblea: 06/02/2006
30/12/2009, Nº 16943.
06) $ 491 1/p 345 Ene 11- Ene 11

LICITACIONES

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE SECRETARIA



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCION GENERAL DE SECRETARIA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LLAMADO A LICITACION PÚBLICA Nº 5/2009 POR LA IMPRESIÓN DE DIVERSO MATERIAL EDUCATIVO PARA EL EJERCICIO 2009 CON DESTINO A LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE SALUD, A REALIZARSE EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA, 18 DE JULIO 1892, 2DO. PISO, OFICINA 206A EL DÍA 28/01/2010 HORA 10

ADQUISICION DEL PLIEGO: DPTO. DE ADQUISICIONES PISO 2 OFICINA 206 A VER MUESTRAS EN EDUCACION PARA LA SALUD 4TO. PISO Of. 405 DE 10 A 15 HS.
12) (Cta. Cte.) 1/p 343 Ene 11- Ene 11

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



LICITACION PÚBLICA Nro. 1/2010

El Ministerio de Desarrollo Social invita a participar de un llamado a Organización de Sociedad Civil que provean un Servicio de Fortalecimiento Técnico para implementación de programas de la Dirección Nacional de Desarrollo Ciudadano en el marco del Plan de Equidad.
Recepción de propuestas hasta el 5 de febrero de 2010, a las 14 horas debiéndose presentar la propuesta impresa por tripticado, encarpetada, dirigida al MIDES - 18 de Julio 1453 esq. Javier Barrios Amorío, 2do. piso Secretaría de Desarrollo Ciudadano, de la ciudad de Montevideo-
Para evacuar consultar podrán dirigirse a la Secretaría de la Dirección Nacional de Desarrollo Ciudadano del MIDES, tel. 400 03 02 int. 1291 en el horario de 13 a 19 horas y en las direcciones pcossaniides.gub.uy y dgalarzaides.gub.uy.
12) (Cta. Cte.) 1/p 313 Ene 11- Ene 11

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

INAU - INSTITUTO DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE DEL URUGUAY

DIVISIÓN SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
LICITACIÓN PUBLICA Nº 1/2010

EL INAU LLAMA A INTERESADOS EN REALIZAR EL SUMINISTRO, RECARGA, COLOCACIÓN, INSTALACIÓN Y CONEXIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS PARA PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO EN INMUEBLES DE MONTEVIDEO Y CANELONES (COLONIA BERRO Y CENTRO AGRARIO LAS BRUJAS, LAGOMAR, SOLYMAR, LA FLORESTA Y SOCA) DE ACUERDO A LAS CONDICIONES PARTICULARES Y GENERALES QUE SE ESTABLECEN EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.
APERTURA: 4/2/2010. HORA 13.00
RETIRAR LOS PLIEGOS DE CONDICIONES EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS, AVDA. DANIEL FERNANDEZ CRESPO 1796 PRIMER PISO, HORARIO DE ATENCION AL PÚBLICO: 9.30 A 14.30
COSTO DEL PLIEGO: $U 1.700.
12) (Cta. Cte.) 1/p 323 Ene 11- Ene 11

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, enero 11 de 2010
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 6

PAOLO CARLO SANTALUCCI, 39 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Sarandí 187 y CYNTIA YISEL SILVEIRA, 29 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Pérez Castellanos 1490-403.
14) $ 253 3/p 34278 Ene 11- Ene 13

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

GUALBERTO REY CARNEIRO solicita la inscripción de la obra titulada: PRESENTACION-RETIRADA (letras) de la cual se declara autor.
Montevideo 7 de enero de 2010
Dr. Tomás de Mattos
Director General.
17) $ 83 1/p 342 Ene 11- Ene 11

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"Miguel A. Rodríguez S.R.L."
Cesión de Cuotas

Cedente: Diego Martín Rodríguez Rodríguez
Cesionaria: María Elida Fernández Rolín.
Cuotas cedidas: 90
Nueva integración y cuotas: Miguel Artigas Rodríguez Reyes (180), Diego Martín Rodríguez Rodríguez (30), Maria Elida Fernández Rolín (90)
Contrato: 21/10/2009. Inscripto: 13561 (22/10/2009).
22) $ 1473 1/p 320 Ene 11- Ene 11

LOUREDA LTDA.
Cesión de cuota

Fecha: 22/10/2009
Socios: Cedente: Gonzalo de TORO GONZALEZ 50 cuotas
Cesionario: Nelson Leonel RAMOS SILVA 50 cuotas
Inscripción: N° 14089 del 4/11/2009.
22) $ 982 1/p 324 Ene 11- Ene 11

MASYLFER LTDA.

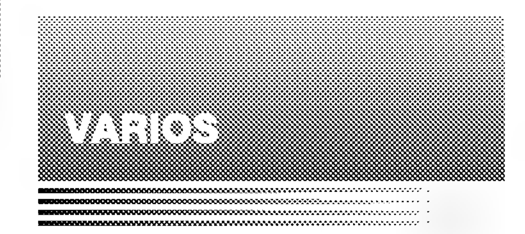
Fecha: 17/11/2009
Socios: Jesús PARDO AGRA 50 cuotas
Fernando Jesús PARDO PEREYRA 50 cuotas
Capital: $ 100.000 en 100 cuotas de $ 1.000 cada una
Giro: Servicios de entretenimiento, gastronómicos, eventos y afines
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Administración: Ambos socios actuando conjuntamente
Inscripción: N° 16465 el 21/12/2009.
22) $ 1473 1/p 325 Ene 11- Ene 11

BALUZ S.R.L.

6/11/2009.
Inscripción: 14302/2009.
Socios:
Jorge LUZARDO PEREZ (200 cuotas).
Fernando BARROS OLMEDO (200).
Capital: $ 40.000.
Objeto principal: Merchandising; Promociones; Publicidad; Apoyo Logístico, afines.
Administración: Indistinta. Para actos de afectación y disposición de bienes: Conjunta.
30 años.
Montevideo.
22) $ 982 1/p 331 Ene 11- Ene 11

LA ESQUINA AZUL S.R.L.

Contrato: 11.4.08
Inscripción: 11839/08
Socios: ALDO FIORITO (Administrador - 99 cuotas)
NELLY DERI (1 cuota)
Objeto Principal: Parrillada, restaurante
Plazo: 30 años
Capital: $ 30.000 (100 cuotas de $ 300 c/u)
Domicilio: MONTEVIDEO.
22) $ 982 1/p 332 Ene 11- Ene 11



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FUERZA AEREA URUGUAYA

DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA

EDICTO

DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA.- Empresa BQB Líneas Aéreas.- Solicitud de autorización para operar servicios de transporte aéreo público regional regular de pasajeros, correo y carga en la ruta Montevideo - Ezeiza - Montevideo. Autos de manifiesto en Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica por de diez (10) días hábiles artículo 16 del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 39/77 de 25 de enero de 1977.- EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA BRIG. GRAL. (Av) DANIEL OLMEDO.
27) $ 1250 3/p 348 Ene 11- Ene 13

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA (DINAMIGE)

EDICTO. Por resolución del Poder Ejecutivo en ejercicio de Atribuciones Delegadas de fecha 01/12/2009 en el asunto 1846/2007, se otorgó Servidumbre de ocupación, a favor de DALVAN S.A., afectando el padrón N° 3293 en 4 Hás. 8923 m², 3419 en 17 Hás. 3472 m², 3960 y 9529 en 25 Hás. c/u, 9530 (p) en 22 Hás. 0470 m², 9531(p) en 20 Hás. 1700 m², 9532 (p) en 9 Hás. 1900 m² y 9533 (p) en 1 Hás. 8650 m²; respectivamente, en la 5ª Sección Catastral del Dpto. de Rivera.
Pier Rossi, Encargado de División Minería.
27) $ 1250 3/p 329 Ene 11- Ene 13

ENTES AUTONOMOS

B.C.U. - BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



**** MESA DE NEGOCIACIONES ****
**** CAMBIOS Y ARBITRAJES ****
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 07 DE ENERO DE 2010

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES
	MERCADO DE CAMBIOS			
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		3,796500
BRASIL	REAL	1000		1,742300
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,593800
JAPON	YEN	3600		93,180000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		1,033400
UNION MONET.EURO	EURO	1111	U$S	1,432200

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG.BILLETE	0501	$	4,867	4,867
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	10,777	10,777
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	19,514	19,514
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	19,507	19,507
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	19,507	19,507

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO DE COMUNICACION INSTITUCIONAL TELEFAX: 19671690.
27) (Cta. Cte.) 1/p 360 Ene 11- Ene 11

B.S.E. - BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

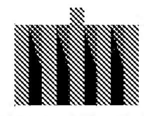


Divisón Recursos Humanos
Departamento de Desarrollo y RR.LL.

PRORROGA. LLAMADO ABIERTO PARA LA PROVISIÓN DE 15 BECARIOS PARA EL BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO.
En virtud que los Institutos de Enseñanza se encuentran cerrados durante el mes de enero, se prorroga el plazo de presentación de Méritos o documentación acreditante para aquellos postulantes que se hayan inscripto vía web en el período establecido del 21/12/2009 al 03/01/2010.
Por lo cual, aquellos Concursantes que ya se hayan inscripto a través de la web, tendrán tiempo hasta el viernes 5 de febrero de 2010 para presentar sus Méritos en el horario de 11:00 a 16:00.
Depto. de Desarrollo y Relaciones Laborales
Avda. del libertador 1464, piso 5, apto. 52
www.bse.com.uy.
27) (Cta. Cte.) 3/p 346 Ene 11- Ene 13

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (UDELAR) FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLINICAS

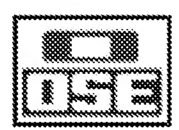


"DR. MANUEL QUÍNTELA"
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Montevideo - Uruguay
LLAMADO A CONCURSO
(Entre todos Ciudadanos de la República)

Por resolución de la Dirección del Hospital de Clínicas, se llama a aspirantes para Concurso de Antecedentes entre todos los Ciudadanos de la República para cargo titular en el Hospital de Clínicas o en otros Servicios Universitarios y la formación de un cuadro con vigencia de dos años para:
MÉDICO NEFRÓLOGO DE LA SECCIONAL TRASPLANTES DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA (para el Programa de Trasplante renal y renopancreático) (Esc. R, Gdo. 14, Experto I).-
PLAZO DE INSCRIPCIONES: Desde las ocho horas del día 11 de Enero de 2010 hasta las doce horas del día 18 de Marzo de 2010.-
REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN:
* Los aspirantes deberán poseer Título de Doctor en Medicina expedido o revalidado por la Facultad de Medicina de la Universidad de la República (habilitado y registrado por el M.S.P.).-
* Certificado de Especialista en Nefrología expedido o revalidado por la Escuela de Graduados de la Facultad de Medicina de la Universidad de la República.-
* Experiencia documentada en Trasplantes renales y renopancreáticos en Centros calificados nacionales o extranjeros.-
* Formulario de inscripción IMPRESO o a MAQUINA en dos ejemplares.
* Se deberá adjuntar además, original y fotocopia de:
* Cédula de Identidad,
* Credencial Cívica,
* Carné de salud vigente.
* Titulos
* Todos los Méritos debidamente acreditados y numerados en la cara dos del formulario.-
* Los formularios de inscripción se podrán bajar de la Página Web del Hospital de Clínicas o retirar en el Departamento de Selección y Desarrollo de lunes a jueves de 8 a 12 horas.-
HC.EDU.UY/CONCURSOS.
27) (Cta. Cte.) 1/p 338 Ene 11- Ene 11

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

O.S.E. - ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO



Proyecto de Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de OSE
Préstamo BIRF Nº 7475-UR
LLAMADO A EXPRESIONES DE INTERES

Contrataciones de un Consultor para la División de Gestión de Proyectos y Adquisiciones (Ref. 001: Consultor en Adquisiciones) y un Consultor para la Asesoría de Planificación (Ref. 002: Consultor en Planificación), de la Gerencia de Programas con Financiamiento Externo.
Los profesionales interesados deberán enviar sus antecedentes con él formato establecido en las bases del llamado, hasta el día 29 de Enero de 2010 inclusive, a la dirección de correo electrónico: financiamiento.externo@ose.com.uy, indicando en el asunto del correo la referencia del llamado al que se postulan.
La contratación de cada consultor individual se realiza de acuerdo a los procedimientos establecidos en las "Normas para la Selección y Contratación de Consultores por Prestatarios del Banco Mundial - Versión de Mayo de 2004".
Las bases del llamado están disponibles desde el día 11 de Enero de 2010 en la página web de OSE: www.ose.com.uy.
27) (Cta. Cte.) 1/p 322 Ene 11- Ene 11

A.N.TEL. - ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Expediente: 2009/01241.-
NOTIFICACION: NOTIFICASE POR ESTA VIA A MONTE BAJO S.A. la Resolución de la División Recursos Materiales de ANTEL G.D.R.M. Nro. 77/09 de fecha 12.11.09 que dispone en su numeral 1ro.): EJECUTAR las garantías de fiel cumplimiento de contrato de la empresa Monte Bajo S.A. 2do.): RESCINDIR el contrato con la empresa Monte Bajo S.A., de la autorización dispuesta por R. Nro. 1869/06 de fecha 13.12.06, Resoluciones de G.D.R.M. Nro. 01/07 del 04.01.07 y Nro. 12/07 del 26.04.07, para el desarrollo de la actividad como Agente de Venta del Servicios de Telefonía Móvil Celular ANTEL-ANCEL, en las categorías "Agentes de Venta de Comercialización", dentro de la sub-categorías "AV con local comercial" y "AV Mayorista de Distribución", en las subcategorías "AV Mayorista de Kits prepago" y "AV Mayorista de Terminales". 3ro) Dejar establecido, que al existir un saldo adeudado por parte del Agente de Venta Monte Bajo S.A., se deberá proceder a realizar la liquidación final por parte de la Unidad Administrativo Financiera de ANCEL. Como resultado de dicha liquidación se deberán remitir las presentes actuaciones al Área de Asesoría de lo Contencioso a los efectos de iniciar las acciones pertinentes para el cobro adeudado por la empresa Monte Bajo S.A. a ANTEL.
27) (Cta. Cte.) 3/p 317 Ene 11- Ene 13

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

Por Decreto 5799/09 del 29 de diciembre de 2009 recaído en Asunto 1557/09 se confiere vista por el termino legal al Sr. Tomas Lau Pereira Junior, cuyo domicilio se desconoce.
27) (Cta. Cte.) 1/p 318 Ene 11- Ene 11

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 16º Turno en autos caratulados: "COOPERATIVA DE VIVIENDAS HUELLA C/ GARCIA AROCENA, MATILDE CAROLINA. ESCRITURACION JUDICIAL" Ficha 128-41/2009 se cita, llama y emplaza a Matilde Carolina García Arocena y/o a sus sucesores universales o singulares emplazándoseles por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos habilitándose la Feria a esos efectos. Montevideo, 4 de enero de 2010.- Ana María Rodríguez Bello, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 4166 10/p 335 Ene 11- Ene 22

EDICTO: Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 16º Turno en autos caratulados: "COOPERATIVA DE VIVIENDAS HUELLA C/ GARCIA AROCENA, MATILDE CAROLINA. ESCRITURACION JUDICIAL" Ficha 2-21827/2009 se cita, llama y emplaza a Matilde Carolina García Arocena y/o a sus sucesores universales o singulares emplazándoseles por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos habitándose la Feria a esos efectos. Montevideo, 4 de enero de 2010.- Ana María Rodríguez Bello, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 4166 10/p 336 Ene 11- Ene 22

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS Y BALANCES

Uruguay Inoxidables Sociedad Anónima

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 400.000. 02/12/09, 15516.
28) $ 2455 1/p 319 Ene 11- Ene 11

GRUPO PERFIL INVERSORA S.A.

OBJETO: Principal: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay o extranjero; art. 47, ley 16.060. Montevideo. 100 AÑOS. $ 2.000.000. INSCRIPCION: 2/12/09, 15515.
28) $ 982 1/p 321 Ene 11- Ene 11

FINEART S.A. (antes STAFF S.R.L.)

MONTEVIDEO
100 AÑOS
$ 1.200.000
Industrializar, comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles excepto rurales.- Participación, constitución, adquisición de empresas que operen los ramos preindicados.
16222, 15/12/2009.
28) $ 2946 1/p 344 Ene 11- Ene 11

REFORMAS

"MARKETSITE SOCIEDAD ANONIMA" CAMBIO DE REGIMEN LEGAL: Ley 15.921 (zonas francas)

Asamblea 21/7/2009
100 años
Montevideo
Objeto: USUARIA DE ZONA FRANCA, pudiendo desarrollar en ella las actividades industriales, comerciales y/o de servicios, de acuerdo a lo establecido en los incisos A), B), C) y D) del art. 2º Ley 15.921. Entre dichas actividades, especialmente, podrá realizar: i) Prestación de servicios financieros limitándose a aproximar o asesorar a las partes en negocios de carácter financiero sin asumir obligación o riesgo alguno, ii) Realización de colocaciones e inversiones financieras con recursos propios, iii) Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, fondos de inversión y documentos análogos; iv) Comisiones, representaciones, mandatos, y asesoramiento financiero; v) Participación, constitución o adquisición de empresas. Quedan excluidas las actividades reguladas por la Ley 15.322 de Intermediación Financiera, no pudiendo realizar aquellas actividades que requieran intervención del Banco Central del Uruguay. NO podrá prestar actividades a personas físicas o jurídicas, domiciliadas en territorio uruguayo no franco.
Capital: $ 2.338.200,oo
Acciones nominativas y endosables
Registro Nº 16684 el 23/12/2009.
28) $ 4419 1/p 312 Ene 11- Ene 11

DULEI S.A.
Articulo 284 Ley 16060

Asamblea Extraordinaria del 11/12/2009, aumento El capital contractual a $ 400.000.000. Inscripción: 17/12/2009 - Nº 16347.
28) $ 982 1/p 314 Ene 11- Ene 11

BRESOLIR S.A.

Aumento Capital de $ 2.100.000 a $ 48.000.000.
Asamblea Extraordinaria: 1/4/2008.
28) $ 491 1/p 330 Ene 11- Ene 11

EL CASTAÑO S.A.
Reforma de Estatutos

Resolución del 26.11.2009 de Auditoría Interna de la Nación aprobó tranformación de Acciones al Portador en Nominativas.
Capital autorizado: $ 1.500.000 formado por acciones Nominativas de $ 1.
Registro Pers. Jur. Sección Comercio: Nº 16.251 - 5.1.2001.
28) $ 982 1/p 347 Ene 11- Ene 11

Cantidad de avisos del día publicados en esta edición: 31.

CONSTRUYENDO

SEGURIDAD Y CONFIANZA:

POLICIA NACIONAL

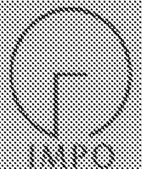
0800 5000

ayúdenos a mejorar:

llámenos por consultas, sugerencias y denuncias



más información, más ciudadanía



Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales

más información, más ciudadanía



Foto: Faro y playa de José Ignacio. Autor: © José Carlos Pires Pereira (iStockphoto)